



UNIVERSIDAD
Finis Terrae

FACULTAD DE
DERECHO

PRINCIPIOS DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA Y DEBATE CONSTITUCIONAL



PRINCIPIOS DE LA DOCTRINA SOCIAL
ÁNGELA ARENAS MASSA

PRINCIPIOS DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

Ángela Arenas Massa¹

*“Reforzar los vínculos de amistad social, superar las estructuras económicas y políticas injustas y trabajar por el desarrollo integral de cada individuo o pueblo”.
Papa Francisco, 24 mayo 2021.*

La Doctrina Social de la Iglesia (DSI) se refiere a un “conjunto de principios de reflexión, de criterios de juicio y de directrices de acción, propuestos para su enseñanza”.² Su objetivo principal es interpretar la realidad examinando su conformidad o diferencia, con lo que el Evangelio enseña acerca del hombre y su vocación, para orientar en consecuencia la conducta cristiana.

La DSI debería constituir una referencia ética y religiosa fundamental para el actuar político y social del cristiano. Además, ofrece un fundamento moral que puede ser compartido por todas las personas de buena voluntad, invitando a construir un orden social más humano y fraterno. “La moral social se funda en la revelación, en la razón y en la experiencia. La razón nos presenta los principios de derecho natural que nos declaran el orden de las cosas establecido por Dios...”³

En este sentido, Santo Tomás de Aquino al referirse a la ley y la conciencia expone principios cristianos y razona sobre los factores condicionantes de su entorno⁴, manifestando “su extraordinaria abertura de espíritu, siempre atento a la realidad y a la caridad”.⁵ Respecto a la ley natural propia de esta tradición, el Aquinate explica: “La criatura racional, entre todas las demás está sometida a la divina Providencia de

¹ Profesora, Departamento Ciencias del Derecho, Facultad de Derecho, Universidad Finis Terrae. Correo: aarenas@uft.cl

² Juan Pablo II, Carta encíclica *Sollicitudo rei socialis*, N° 41.

³ Alberto Hurtado, *Moral Social*, texto inédito, 1952, Santiago: Ediciones UC, p. 23.

⁴ Tomás de Aquino, *Suma Teológica*, II-II.

⁵ Alberto Hurtado, *Moral Social*, texto inédito, 1952, Santiago: Ediciones UC, p. 46.

una manera especial, ya que se hace partícipe de esa providencia, siendo providente para sí y para los demás. Participa, pues, de la razón eterna; ésta le inclina naturalmente a la acción y al fin debidos. Y semejante participación de la ley eterna en la criatura racional se llama ley natural”⁶. En el mismo orden de ideas la Congregación de la Doctrina de la Fe ha señalado: “... en conformidad con el recto modo de pensar que encuentra confirmación en la Escritura se debe reconocer la capacidad que posee la razón humana para alcanzar la verdad, como también su capacidad metafísica de conocer a Dios a partir de lo creado”.⁷

El ser humano está orientado al bien y este bien se presenta como un fin a alcanzar. “Es necesaria una norma de lo que hay que hacer y de lo que hay que evitar... los seres que gozan de libertad tienen la facultad de obrar o no obrar, de actuar de esta o de aquella manera, porque la elección del objeto de su volición es posterior

al juicio de la razón, a que antes nos hemos referido. Este juicio establece no sólo lo que es bueno o lo que es malo por naturaleza, sino además lo que es bueno y, por consiguiente, debe hacerse, y lo que es malo y, por consiguiente, debe evitarse. Es decir, la razón prescribe a la voluntad lo que debe buscar y lo que debe evitar para que el hombre pueda algún día alcanzar su último fin, al cual debe dirigir todas sus acciones... Tal es la principal de todas las leyes, la ley natural, escrita y grabada en el corazón de cada hombre, por ser la misma razón humana que manda al hombre obrar el bien y prohíbe al hombre hacer el mal”.⁸ Sin perjuicio de ello, la doctrina social no se conforma con delimitar lo lícito/ilícito, sino que nos alienta a cimentar las relaciones humanas en la caridad, la justicia y equidad.

Para su cumplimiento, la DSI contiene *principios y valores fundamentales*, basados en una visión de la persona y de la sociedad

⁶ Tomás de Aquino, Suma Teológica, I-II, q. 91, a.2

⁷ Instrucción *Donum Veritatis*, N° 10.

⁸ León XIII, *Libertas Praestantissimum*, N° 6.

humana, que encuentra su raíz en la fe y que, al menos parcialmente, puede ser compartida a la luz de la razón. Por otro lado, contiene *criterios de juicio*, dado que se basa en una serie de principios generales que sirven como criterios para la edificación de la sociedad humana en sus varias formas de articulación, tales como la familia, el matrimonio, el trabajo, la paz, la comunidad internacional, etc. También la DSI propone *orientaciones para la acción*, es decir, indicaciones muy prácticas que puede después constituir el programa social de la asociación, movimiento, partido político, entre otros.

La Iglesia ofrece a través de la DSI, una visión integral y una plena comprensión del hombre, en su dimensión personal y social. Dado que la persona humana está integrada en la sociedad civil, los principios abordan desde las relaciones interpersonales caracterizadas por la proximidad e inmediatez, hasta

aquellas mediadas por la política, la economía y el derecho; desde las relaciones entre comunidades o grupos hasta las relaciones entre los pueblos y las Naciones. Por su *permanencia en el tiempo* y *universalidad de significado*, la Iglesia los señala como el primer y fundamental parámetro de referencia para la interpretación y la valoración de los fenómenos sociales; necesario, porque de ellos se pueden deducir los criterios de discernimiento y de guía para la acción social, en todos los ámbitos.⁹ La moral social católica exige que se pongan en práctica los medios técnicos para la realización de sus principios, de lo contrario las mejores doctrinas pueden perder su valor. Ello se complementa con la mirada del Concilio Vaticano II, que presenta una aproximación más “espiritual” de la realidad social, en la cual la categoría “signos de los tiempos” ayuda a discernir la acción de Dios en la historia y sostenerla para una verdadera promoción de la humanidad.

⁹ Pontificio Consejo para la Justicia y la Paz, Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia, N^o 161.

En momentos de cambio social, cabe recordar el positivo mensaje de San Alberto Hurtado, respecto a la reforma de las estructuras sociales: “Es nuestra hora si sabemos aprovecharla. Si después de haber estudiado los problemas fundamentales en plena vida humana y social, tenemos el valor de hablar en el momento oportuno; si sabemos influenciar la opción de la prensa y por los libros, si nuestras intervenciones sucesivas ante los poderes ayudan a la humanidad a recordar su equilibrio en el respeto de los valores morales, podemos encauzar el mundo en el camino de la justicia”,¹⁰ pero una justicia social que no se logra independientemente de lo que somos, lo cual significa que no hay justicia sin que cada uno se esfuerce por ser justo, desde el lugar que le corresponde ocupar.

¹⁰ Alberto Hurtado, Una verdadera educación, Santiago: 2da. Ed., Ediciones UC, p. 309.



UNIVERSIDAD
Finis Terrae

FACULTAD DE
DERECHO

PRINCIPIOS DE LA DOCTRINA
SOCIAL DE LA IGLESIA Y DEBATE
CONSTITUCIONAL

PRINCIPIOS DE LA DOCTRINA SOCIAL
ÁNGELA ARENAS MASSA